OTRO SI No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3137-2026

No. DE PROCESO	DC-SI-CD-265-2026
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.061.780.112 expedida en Popayán.
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA REVISION, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACION Y APOYO A SUPERVISION DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". REGISTRO BPIN 202500000042187"
VALOR	**CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 14.100.000)**
CDP	**No. 4043 del 8 de julio de 2026**
RP	**No. 7177 del 4 de agosto de 2026**
PLAZO	El plazo del contrato será hasta el 31 de octubre del 2026, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el SECOP II.
INICIO	4 DE AGOSTO DEL 2026
VALOR ADICION No. 1	**SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)**
PRORROGA No. 1	HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 070 del 26 de noviembre de 2025 y quien para efectos legales del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.780.112 expedida en Popayán, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente otro si, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No. 01** al contrato de prestación de servicios **No.3137-2026,** previa las siguientes consideraciones**: 1)** El día 31 de julio del 2026 **el Departamento del Cauca suscribió el contrato de prestación de servicios No. 3137-2026** con la señora **LEIDY JHOANA ORDOÑEZ PAZ**, el cual tiene por objeto**: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO PARA BRINDAR APOYO A LA REVISION, AJUSTES A DISEÑOS DE PAVIMENTOS, EVALUACION Y APOYO A

OTRO SI No. 01 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES CONTRATO ELECTRÓNICO No. 3137-2026

SUPERVISION DE PROYECTOS VIALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". REGISTRO BPIN 202500000042187**",** con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de octubre del 2026, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el SECOP II.; por un valor DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.600.000)**,** por concepto de honorarios. **2)** El día 4 de agosto del 2026 se suscribió **acta de inicio** de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 3137-2026. **3)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **4)** Que el contrato No.3137-2026 según el plazo estipulado en el Clausulado complementario y en la plataforma SECOP II tiene fecha de terminación el día 31 de octubre del 2026. **5)** Mediante oficio de fecha del 19 de octubre de 2026, el **Ing. OSCAR IVAN MARTINEZ MARTINEZ** profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura, Supervisor del contrato manifestó la justificación jurídica, técnica y financiera viable para prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos por concepto de HONORARIOS al contrato **No. 3137-2026.** Conforme lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuno la celebración del presente documento. En mérito de lo expuesto las partes suscriben el presente **OTROSI No. 1** y acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. 3137- 2026 hasta el 22 de diciembre del 2026,** a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA ADICIÓN. Adicionar al valor del Contrato principal de Prestación de Servicios No. 3137-2026,** la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000).** POR CONCEPTO DE HONORARIOS, para un valor total del contrato de hasta **de VEINTIUN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 21.100.000). CLAUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato No. 3137-2026 la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** pagará al CONTRATISTA hasta el valor de hasta **VEINTIUN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 21.100.000)** de los cuales hasta **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 19.600.000) POR CONCEPTO DE HONORARIOS,** pagaderos de la siguiente manera: Una (01) primer acta de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.920.000), tres (03) actas mensuales cada una por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.200.000) y una (1) acta final proporcional a los días ejecutados hasta el 22 de diciembre del 2026 por la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.080.000). Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. PARÁGRAFO PRIMERO. GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO: En caso de requerirse que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual, el Departamento del Cauca, procederá a reconocer estos gastos por el valor de hasta de UN MIILÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000), como tope máximo por concepto de GASTOS DE PERMANENCIA, VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO durante la vigencia del contrato, en caso que se requiera que el contratista realice actividades fuera del domicilio contractual , será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de

desplazamientos de conformidad con lo establecido en el decreto 0570 de 2019 por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 0544 del 31 de mayo de 2017. PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará EL DEPARTAMENTO se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 4043 del 08 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA CUARTA**. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** Las cláusulas y estipulaciones no modificadas con el presente otrosí se mantienen vigentes y en los términos establecidas en el contrato principal. **CLAUSULA QUINTA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la obtención del respectivo registro presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO.